



Maracena,

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

EL ALCALDE

Fdo. Noel López Linares

DECRETO DE ALCALDIA DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL PARA UN PUESTO DE TECNICO/A SUPERIOR DE PROGRAMAS EUROPEOS

En Maracena a 04 de Junio de 2015.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en aplicación de lo dispuesto en el art. 55 del Estatuto Básico del Empleado Público de 12 de abril de 2007 y el artículo 35 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo,

HE RESUELTO:

BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

BASE 1.- NATURALEZA Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Régimen de Provisión: Contratación laboral temporal.

Denominación: Técnico/a Superior de Programas Europeos

Número de Puestos: 1

Vinculación: Contrato laboral temporal en la modalidad que corresponda según el hecho causante.

Horario: Flexible, 20 Horas / Semanales.

Requisitos mínimos:

- Licenciatura en Derecho o equivalente.

BASE 2.- REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LAS PERSONAS ASPIRANTES.

- Tener nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo establecido en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. En caso de contrato laboral, también podrán acceder a la convocatoria además de los /as extranjeros/as a los que se refieren los apartados 2 y 3 del mencionado art. 57, los/las extranjeros/s que tengan residencia legal en España.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- Estar en posesión de las titulaciones que se indican para el puesto, o el título homologado equivalente en el supuesto de nacional de Estado miembro de la Unión Europea, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de

GARCÍA LEIVA, ANTONIO (1 de 2)
ALCALDE ACCIDENTAL EN FUNCIONES
Fecha Firma: 04/06/2015
HASH: ccd04398dd389e941e530a302e0d5784

PULIDO PÉREZ, JOSÉ ALFONSO (2 de 2)
SECRETARIO ACCIDENTAL
Fecha Firma: 04/06/2015
HASH: 504b59fed5fca9368e43f99b0a137b5

PUBLICADO EL DÍA
- 4 JUN. 2015
El/ La Funcionario/a

DECRETO

Número: 2015-0340 Fecha: 04/06/2015



Cód. Validación: 4S2ZSCCQGNHNO6R4HP7W9HA | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 12



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtenerle título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

- e) No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que se hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los requisitos establecidos en esta Base deberán reunirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

3.1 Solicitudes

Las personas aspirantes presentarán su solicitud, ajustada al modelo que se une como anexo, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio de la convocatoria en el Tablón de Edictos y en la página Web del Ayuntamiento de Maracena.

La solicitud de participación se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Maracena sito en c/ Fundación Rojas nº 1 de Maracena- Granada de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas y los lunes y miércoles de 17:00 a 19:30 horas, donde será debidamente registrada. Podrá remitirse también en la forma que determinada el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

3.2 Admisión de Candidatos/as

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que será publicada en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Maracena, indicando, en su caso, la causa de exclusión.

En dicha resolución se indicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación del defecto que haya motivado la exclusión, indicándose que de no hacerlo así se le tendrá por desistido/a en su petición, con los efectos previstos en el artículo 76.1, 2 y 3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En defecto de solicitudes de subsanación o reclamaciones estimadas, la lista expuesta de personas aspirantes admitidas se entenderá aprobada definitivamente, no admitiéndose ningún tipo de reclamación posterior, sin perjuicio de los supuestos de rectificación previstos en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

La lista definitiva será expuesta en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Maracena. En el anuncio se indicará la fecha, lugar y hora de realización del primer ejercicio, con una antelación mínima de 48 horas.

BASE 4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

4.1.- Las pruebas selectivas constituirán el 100% de la puntuación del proceso selectivo y consistirán en la realización de **dos ejercicios**.

Primer ejercicio

Consistirá en un único examen obligatorio y eliminatorio, igual para todas las personas aspirantes: consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, siendo solamente una de ellas la correcta, en un tiempo de 50 minutos, y en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria.

El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas contestadas erróneamente se penalizará con una contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, la nota corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Segundo ejercicio

En atención a la reconocida urgencia de la prestación de los servicios objeto de los puestos que se convocan, sólo pasarán al segundo ejercicio cuatro candidatos por puesto convocado, que hayan obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio.

- Consistirá en la realización de una entrevista realizada por los miembros del Tribunal Calificador, la cual versará sobre las funciones del puesto convocado.

- La puntuación máxima que se podrá otorgar para este ejercicio será de 3 puntos, siendo la puntuación mínima para superar este ejercicio de 1,5 puntos.

El cómputo de la puntuación del segundo ejercicio se hará mediante media aritmética de las notas dadas por cada uno de los miembros del Tribunal Calificador, de 0 a 10 puntos.

BASE 5. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN.

Una vez finalizada la valoración del segundo ejercicio, el Tribunal hará pública la propuesta de nombramiento o contratación. La propuesta, en número igual al de puestos convocados, deberá recaer sobre la/las persona/s aspirante/s que, habiendo superado el segundo ejercicio, haya/n obtenido mayor puntuación final, sumados los resultados totales de los dos ejercicios.

Junto a la propuesta figurará la relación de aspirantes por orden de puntuación, en la que constarán las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio y el resultado final sumados los resultados totales de los dos ejercicios.





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir el empate el criterio será el sorteo.

BASE 6. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Los contratos que vayan resultado de la lista de este proceso selectivo tendrán siempre carácter temporal, y no supondrán (ni individual, ni acumulativamente), en ningún caso, el reconocimiento a los contratos de la condición de personal laboral de carácter permanente de este Ayuntamiento.

Por tanto, esta convocatoria es tan sólo un instrumento de gestión de determinado tipo de contrataciones temporales al servicio de una administración pública, y no un proceso selectivo de asignación de plazas propias de la Plantilla de personal funcionario y/o laboral fijo, conforme al Presupuesto Municipal y a la LPGE establece para cada año.

Finalizada la selección el tribunal confeccionará una lista con la persona seleccionada así como una lista de reservas si procediera.

BASE 7. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Las personas aspirantes propuestas dispondrán de un plazo de 5 días hábiles, a contar del día siguiente a aquel en que se haga pública la propuesta del Tribunal, para presentar en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Maracena la documentación que a continuación se indica y tomar posesión o suscribir el contrato según corresponda, quedando constancia de la comparecencia:

- a) Fotocopia del D.N.I., Tarjeta de la Seguridad Social, Tarjeta de demanda de empleo en caso de que la hubiere, acompañadas del original para su compulsión.
- b) Fotocopia del título académico exigido o del documento oficial de solicitud del mismo y abono de los derechos de su expedición, acompañada del original para su compulsión.
- c) Certificado médico en modelo oficial acreditativo sobre la capacidad para el desempeño de las tareas del puesto a que se aspira o P10 emitido por el Servicio competente del Servicio Andaluz de Salud.
- d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso a cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada o promesa de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

DECRETO
Número: 2015-0340 Fecha: 04/06/2015



Cod. Validación: 4SZDSC2CZCQGNHNG6R4HP7W9HA | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 12



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

- e) Declaración jurada o promesa de no tener otro empleo público en el momento de suscribir el contrato o de la toma de posesión del puesto en su caso, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

BASE 8. TRIBUNAL DE SELECCIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.- Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

2.- El personal de elección y designación política, el personal funcionario interino y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3.- La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los/las vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. En el caso de selección de personal funcionario interino deberán ser funcionarios/as de carrera.

Las personas integrantes del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al empleo público relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, notificándolo a la autoridad que los haya designado. El/la Presidente/a del Tribunal podrá exigir a quienes formen parte del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

Las personas aspirantes podrán recusar a quienes formen parte del Tribunal en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del/la Presidente/a, Secretario/a y de la mitad al menos de los/las vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca la persona titular o bien su suplente.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a los trabajos en que se estime pertinente de asesores/as especialistas. Dichos/as asesores/as se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuado por tanto con voz y sin voto en las sesiones.

BASE FINAL

Contra la presente convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo

DECRETO
Número: 2015-0340
Fecha: 04/06/2015



Cód. Validación: 4SZDSC2CCG1NHNQ8R4HP7V9JHA | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 12



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

Contencioso Administrativo con sede en Granada que por turno corresponda en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de su publicación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa)

Contra cuantos actos administrativos definitivos se deriven de estas Bases podrán ser interpuestos por las personas interesadas los oportunos recursos en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Accidental D. Antonio García Leiva, en Maracena a cuatro de Junio de dos mil quince, de lo que yo el Secretario General Accidental certifico.

EL ALCALDE-ACCIDENTAL

EL SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL

Fdo: Antonio García Leiva

Fdo. José Alfonso Pulido Pérez

(El presente documento se firma digitalmente)

Fecha: 04/06/2015

DECRETO
Número: 2015-0340



Cod. Validación: 4SZDSC2CZCQGN-HNQ6R4-HP7W9HA | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 12



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO I

1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978: PRINCIPIOS GENERALES.
2. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978.: CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA.
3. DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES DE LOS/AS ESPAÑOLES/AS.
4. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO PÚBLICO.
5. LA LEY. CLASES DE LEYES.
6. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO.
7. CLASES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS. ELEMENTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO.
8. LAS FASES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL. EL SILENCIO ADMINISTRATIVO.
9. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO LOCAL.
10. LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN. EVOLUCIÓN Y RÉGIMEN ACTUAL.
11. ORDENANZAS Y REGLAMENTOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. CLASES, PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.
12. LAS FORMAS DE ACCIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS ENTIDADES LOCALES. EVOLUCIÓN HISTÓRICA, CLASES Y CARACTERES.
13. LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE LAS ENTIDADES LOCALES.
14. EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES LOCALES. ELABORACIÓN, APROBACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. SU CONTROL Y FISCALIZACIÓN.
15. EL ESTATUTO DE AUTONOMÍA ANDALUZ. PRINCIPIOS GENERALES.
16. CARACTERÍSTICAS Y ESTRUCTURA DEL ESTATUTO DE AUTONOMÍA ANDALUZ
17. RÉGIMEN LOCAL ESPAÑOL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y REGULACIÓN JURÍDICA.
18. ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS MUNICIPALES.

DECRETO
Número: 2015-0340 Fecha: 04/06/2015



Cód. Verificación: 4S2DSC2CQGNHNQRR4HP7V9JHA | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 12



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

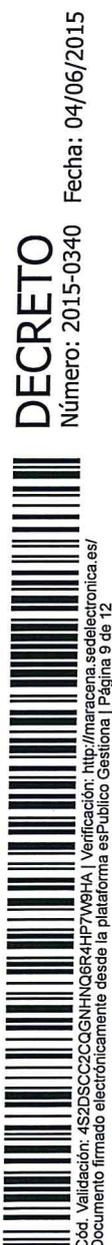
19. HISTORIA DE LA EXCLUSIÓN DE LAS MUJERES. TEORÍAS SOBRE LA DESIGUALDAD DE GÉNERO.
20. LA IGUALDAD COMO PRINCIPIO JURÍDICO. LA IGUALDAD ANTE LA LEY.
21. EL PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN Y LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.
22. LAS DISCRIMINACIONES DIRECTAS E INDIRECTAS.
23. LAS ACCIONES POSITIVAS.
24. LA TRANSVERSALIDAD O “MAINSTREAMING” DE GÉNERO
25. EL PRINCIPIO DE IGUALDAD EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Y LA INTERPRETACIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.
26. LAS LEYES DE IGUALDAD.- LA LEY ORGÁNICA 3/2007, DE 22 DE MARZO, PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.-
27. LEY ORGÁNICA 1/2004, DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS DE PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO
28. LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA
29. LEY 13/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO.
30. MECANISMOS DE TUTELA ANTIDISCRIMINATORIA. GARANTIAS DE LOS DERECHOS.
31. LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL DESARROLLO DE POLÍTICAS DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.
32. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION EN LA UNION EUROPEA. NORMATIVA BÁSICA EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.
33. PROGRAMAS DE ACCIÓN COMUNITARIOS EN MATERIA DE IGUALDAD DE GÉNERO.
34. ESTRATEGIA EUROPEA PARA LA IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES 2010-2015.
35. EL PACTO EUROPEO POR LA IGUALDAD DE GÉNERO (2011-2020) .
36. POLITICAS PÚBLICAS ESTATALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES. LOS PLANES DE IGUALDAD.

DECRETO
Número: 2015-0340 Fecha: 04/06/2015
Cód. Validación: 4SZDSC2CQGNHNQ6R4HP7W9HA | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 8 de 12



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

37. PLAN ESTRATÉGICO NACIONAL DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES 2014-2016
38. EL INSTITUTO DE LA MUJER: ESTRUCTURA Y FUNCIONES
39. POLÍTICAS AUTONÓMICAS EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.
40. EL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER: ESTRUCTURA Y FUNCIONES.
41. I PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN ANDALUCÍA 2010-2013
42. POLÍTICAS LOCALES EN MATERIA DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES.
43. POLÍTICAS DE IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN MARACENA. EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUJER.
44. LOS PLANES MUNICIPALES DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES. EL PLAN MARACENA-CONCILIA
45. LOS ORGANISMOS DE IGUALDAD EN LA ADMINISTRACION LOCAL. LOS CENTROS MUNICIPALES DE INFORMACION A LA MUJER. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN
46. LA UNIÓN EUROPEA: INSTITUCIONES Y ORGANISMOS
47. CARACTERIZACIÓN DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LA UNIÓN EUROPEA
48. POLÍTICA REGIONAL EUROPEA. POLÍTICA DE COHESIÓN
49. LOS FONDOS EUROPEOS: CLASES DE FONDOS Y TIPOLOGÍA DE PROYECTOS
50. LAS POLÍTICAS HORIZONTALES EN LOS FFE
51. LA IGUALDAD EN LOS FONDOS EUROPEOS
52. EL PROGRAMA MARCO DE FINANCIACIÓN EUROPEA: CONCEPTO Y CARACTERÍSTICAS
53. LA ESTRATEGIA EUROPA 2020. LOS PROGRAMAS EUROPEOS 2014-2020
54. VALORES DE REFERENCIA E INDICADORES DE EUROPA 2020
55. LOS PROGRAMAS EUROPEOS DE GESTIÓN DIRECTA





AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

56. LOS PROGRAMAS EUROPEOS DE GESTIÓN INDIRECTA
57. PROGRAMAS EUROPEOS EN MATERIA DE JUVENTUD.
58. PROGRAMAS EUROPEOS EN MATERIA DE EMPLEO
59. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS A LA UNIÓN EUROPEA
60. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD DE LOS PROYECTOS EUROPEOS
61. GESTIÓN FINANCIERA DE LOS PROYECTOS EUROPEOS: PRINCIPIOS BÁSICOS
62. IMPLICACIONES LEGALES DE LOS PROYECTOS EUROPEOS: EL CONTRATO CON LA UNIÓN EUROPEA Y EL ACUERDO ENTRE SOCIOS.
63. CRITERIOS TRANSVERSALES DE CALIDAD EN LOS PROYECTOS EUROPEOS.
64. EL PRESUPUESTO EN UN PROYECTO EUROPEO
65. RÉGIMEN JURÍDICO DE SUBVENCIONES FINANCIADAS CON CARGO A FONDOS DE LA UNIÓN EUROPEA
66. VERIFICACIONES DE FONDOS EUROPEOS: CONTROL INTERNO Y EXTERNO
67. LAS AUDITORÍAS DE LOS FONDOS EUROPEO
68. EVALUACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS EUROPEOS
69. EL PROGRAMA ERASMUS +: NORMATIVA APLICABLE.
70. EL PROGRAMA ERASMUS+: OBJETIVOS
71. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA ERASMUS+
72. SUJETOS QUE PUEDEN EJECUTAR EL PROGRAMA ERASMUS +
73. SUJETOS QUE PUEDEN PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ERASMUS+
74. ACCIONES DEL PROGRAMA ERASMUS+
75. PROCEDIMIENTO PARA PARTICIPAR EN EL PROGRAMA ERASMUS+
76. METODOLOGÍA PARA LA PREPARACIÓN DE PROYECTOS EUROPEOS ERASMUS +
77. PLAZOS DE LOS CICLOS DE LOS PROYECTOS ERASMUS+ Y MODALIDADES DE PAGO

DECRETO
Número: 2015-0340 Fecha: 04/06/2015
Cód. Validación: 4S2DSCC2CQGNHNQ6R4HP7W9HA | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 12



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

78. SISTEMA ELECTRONICO DE PRESENTACIÓN Y GESTIÓN DE PROYECTOS ERASMUS+: LA MOBILITY TOOL
79. LA PLATAFORMA DE DIFUSIÓN DEL PROGRAMA ERASMUS +
80. VALIDACIÓN DEL APRENDIZAJE NO FORMAL E INFORMAL EN EL PROGRAMA ERASMUS+
81. LA HERRAMIENTA YOUTHPASS
82. PROYECTOS ERASMUS+ DE MOVILIDAD EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y LA JUVENTUD
83. PROYECTOS ERASMUS+ DE MOVILIDAD PARA TRABAJADORES EN EL ÁMBITO DE LA JUVENTUD
84. LOS INTERCAMBIOS JUVENILES
85. EL SERVICIO DE VOLUNTARIADO EUROPEO
86. EL SERVICIO EURODESK
87. PROYECTOS ERASMUS+ PARA LA COOPERACIÓN PARA LA INNOVACIÓN Y EL INTERCAMBIO DE BUENAS PRÁCTICAS
88. ASOCIACIONES ESTRATÉGICAS EN EL ÁMBITO DE LA EDUCACIÓN, LA FORMACIÓN Y LA JUVENTUD
89. PROYECTOS ERASMUS+ DE APOYO A LA REFORMA DE POLÍTICAS
90. LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS EN LOS PROYECTOS ERASMUS+

DECRETO
Número: 2015-0340 Fecha: 04/06/2015



Cód. Validación: 4S2DSCC2CCGN+NQ8R4HP7V9SH-A | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 12



AYUNTAMIENTO DE MARACENA (Granada)

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS

1. **PLAZA A QUE ASPIRA: TECNICO/A SUPERIOR DE PROGRAMAS EUROPEOS**

2. **CONVOCATORIA: 04 DE JUNIO DE 2015**

3. **DATOS PERSONALES:**

Apellidos: _____ Nombre: _____
Fecha Nacimiento: _____
Provincia: _____
Domicilio: _____
Municipio: _____ Provincia: _____
Código Postal: _____ Teléfonos: _____

4. **FORMACIÓN (TITULACIÓN):**

5. **DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA:**

- Fotocopia del D.N.I.
 Otros:

El abajo firmante, solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a las que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos contenidos en ella y que reúne las condiciones señaladas en la Convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a _____ de _____ de 2.015

Firma

AYUNTAMIENTO DE MARACENA.

DECRETO

Número: 2015-0340 Fecha: 04/06/2015



Cód. Verificación: 4SZDSCCZCQGNHNG6R4HP7W6HA | Verificación: <http://maracena.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 12